

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres  
Obras de Defensa

#### ANUNCIO

Doña Ramona Alvarez Alvarez, vecina de La Viliella, desea recuperar una faja de terrenos, que fué arrastrada por las avenidas del río Ibias, en términos de Larón, en el sitio conocido por Vega Linar, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, mediante una defensa de pilotes de piedra que vuelva el cauce del río, a su estado primitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que a los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos sitas en la calle de Doctor Casal, 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE OVIEDO

Concurso de selección de un Auxiliar Administrativo para el Instituto Laboral de Cangas de Onís

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos para concu-

rrir a la plaza de Auxiliar Administrativo del Instituto Laboral de Cangas de Onís, que los ejercicios especificados en la convocatoria del concurso darán comienzo el próximo lunes, 19, del corriente mes, a las 11 de la mañana, en el domicilio del Patronato, Santa Susana, 1, segundo, izquierda, de esta capital.

Oviedo, 13 de julio de 1954.—El Presidente del Tribunal, Angel Cabal García.

#### CAJA DE RECLUTA DE PRAVIA NUMERO 62

De acuerdo con lo que dispone el artículo 219 del Vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1 de agosto próximo tendrá lugar el ingreso de Caja de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1954, por lo que se publica en el día de hoy para conocimiento de los Ayuntamientos que comprenden la demarcación de la expresada Caja y cumplimiento del artículo 220, del citado Reglamento.

Pravia, 7 de julio de 1954.—El Coronel Jefe, Joaquín Gergojo Saralegui.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRADO

##### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento; se anuncia pública subasta de las obras de instalación de la nueva red de aguas y distribución en esta villa; cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesetas ochenta y seis céntimos.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre; más un sello municipal

de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal y horas de diez a trece dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión y a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido en la Depositaria Municipal la garantía previa por un importe de 8.893,25 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 17.786,50 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la proposición se acompañará una declaración jurada del licitador en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, ..... estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y del proyecto relativo a la subasta de las obras e instalación de la nueva red de aguas y distribución en la villa de Grado se comprometo a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta a los citados documentos y demás previsiones en la cantidad de pesetas ..... (en letra) ...

Fecha y firma.

Grado, 9 de julio de 1954.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

Plaza de Ingeniero municipal

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO

A medio de este edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el haber anual de quince mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias, anuales, reglamentarias.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, se requieren las siguientes condiciones y circunstancias generales:

1. Ser español y contar la edad de 21 años cumplidos, sin exceder de la de 45 años.
2. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Ingeniero municipal.
6. Hallarse en posesión del título pertinente, expedido por la Facultad Universitaria o Escuela Profesional Superior.

Se establecen como méritos de carácter especial y preferentes, para el concurso, los que a continuación se enumeran por el siguiente orden de preferencia:

1. Ser Diplomado en Urbanización en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
2. Haber desempeñado, por mayor tiempo, en propiedad, con laboriosidad y suficiencia, plaza de Ingeniero municipal en este Ayuntamiento o en otra Corporación Local.

3. Mejor expediente académico en la carrera de Ingeniero.

En el caso de que algunos o todos los concursantes concurren dos o más méritos de los anteriormente enumerados, la calificación se hará en conjunto, pero el Tribunal vendrá siempre obligado a proponer, para ocupar la plaza, al concursante que habiendo acreditado, como es consiguiente, las condiciones y circunstancias generales, exigidas, reúna mayor número de méritos de los de carácter especial y preferente, expresados.

Si ninguno de los concursantes reuniese méritos de dicho carácter, o de reunir todos aquellos iguales méritos, el Tribunal, discrecionalmente, propondrá para el cargo de Ingeniero municipal, objeto de concurso, al solicitante que estime más conveniente, en cuanto en éste se den las repetidamente aludidas condiciones y circunstancias generales, indispensables.

El Ingeniero municipal que resulte designado y se posesione del cargo, tendrá los deberes que reglamentariamente recaen sobre los funcionarios municipales en general y, además, las obligaciones y funciones peculiares del mismo, entre ellas las de dirección, inspección y vigilancia, de orden técnico, de los servicios públicos municipales de abastecimiento de aguas, alumbrado, gas, transportes, saneamiento y alcantarillado, vías públicas municipales, comunicaciones, etc., y la de proyectar, dirigiéndolas e inspeccionándolas convenientemente a través de su ejecución, las obras de la naturaleza o clase, de las anteriormente aludidas, que realice o a las que coopere el Ayuntamiento, y que le sean encomendadas al propio funcionario. Emitirá también cuantas consultas o informes, en materia o campo de Ingeniería, se le requieran por la Alcaldía, Corporación municipal o Secretaría, en asuntos de interés o carácter municipal.

El nombramiento de Ingeniero municipal será acordado, en su caso, por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta unipersonal del Tribunal calificador que actuará ajustándose estrictamente a las bases de la presente Convocatoria. Este Tribunal estará constituido por el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación municipal en

quien delegue, que lo presidirá, y, como Vocales, por un representante del Profesorado Oficial de la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que designe el señor Director de ésta; el Ingeniero municipal, o en su defecto, el señor Arquitecto municipal, de este Ayuntamiento; un representante del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, si lo hubiere; el señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y un representante de la Dirección General de Caminos, si ésta lo designase.

El plazo para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los documentos fehacientes acreditativos de que el solicitante reúne las condiciones y circunstancias requeridas como indispensables para tomar parte en el Concurso, y los méritos que se aleguen, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado". A la solicitud se unirá declaración jurada, suscrita por el solicitante, en la que se hará constar que el interesado no se halla comprendido en ninguno de los casos que determina el citado artículo 36 del Reglamento mencionado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, a 1 de julio de 1954.—  
El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

#### EDICTO

En virtud de acuerdo unánimemente adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, fué aprobado el Proyecto de Bloque de viviendas para Maestros, edificación ésta que habrá de ser emplazada en el solar que mide una extensión superficial de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de la pertenencia municipal, situado en la confluencia de las calles de Calvo Sotelo y Avenida del Padre Vinjoy, en Oviedo.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reclamaciones contra el acuerdo aludido, que podrán ser formuladas en el plazo de quince días hábiles a contar del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, el expediente de su razón, con los antecedentes del caso, y demás particulares y detalles del acuerdo de referencia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 13 de julio de 1954.—  
El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ SANTOS, Vicente, de veintiséis años de edad, casado, marinero, hijo de Francisco y Vicenta, natural y vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le será el perjuicio a que en derecho haya lugar.

ALVAREZ GONZALEZ, Sabino José María, de treinta y siete años, soltero, hijo de Laureano y Ramona, natural de Castañedo domiciliado últimamente en Gijón, Cuesta del Cholo, número uno, primero, derecha, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número sesenta y tres de mil novecientos cuarenta y siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VELASCO PEREZ, Oliva, hija de Francisco y de Josefa, de estado casada, de profesión sus labores, de unos treinta años de edad, natural de Moreda-Aller (Oviedo), vecina que fué de esta capital, siendo su último domi-

cilio el de Travesía de Castelar, número uno, primero, del cual falta desde el mes de abril del corriente año, siendo sus señas particulares: Estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, color moreno con pecas en la cara, pelo negro, ojos azules, procesada por razón de la Causa Ordinaria número ciento veintiocho de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Oviedo, calle Juan Botas Roldán, número uno, bajo el apercibimiento de que, caso de no efectuarlo así, será declarada rebelde.

PEREZ TEJEIRO, Isidro, de diecinueve años, soltero, albañil, natural de San Juan de Mugaros, vecino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido últimamente en Múndin-Lugo Llanera; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número ciento cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre estafa y apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, de veintidós años de edad, soltero, Ayudante de Topógrafo, natural y vecino de Oviedo, hijo de Ramón y Marcelina, como consecuencia del sumario número sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto, por haber sido habido.

—:—

Se anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento setenta y siete de fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, llamando al procesado, MANUEL FROILAN VILLANUEVA CARAVIA, natural y vecino de Colloto-Oviedo, hijo de Francisco y de Virginia, en el sumario número veintiocho de mil novecientos cuarenta y dos, por haber sido habido.